

Alonso Sanchez Novatara Henrike Jadales Caramel
abill, depositario a Gregorio fernandez Morera
de esta villa abodos los quales nombrados en
conjujion el pte de eno lo hazan notorio asi lo decia
Jaron primaron de sus mercedes los que aben =

Gregorio de ~~Alonso~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
Pedro de ~~Alonso~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
San Martin de ~~Alonso~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
Sanchez ~~Alonso~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~

San Martin de ~~Alonso~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
Sanchez ~~Alonso~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~

Andrés
Jesús de Albarado

no son

Por fe qu'a oho dia heje notorio los nombrados en
este dexto cehos a las p^{tes} que en el se continen
para que conste lo ponga por diligencia =

Albarado

decreto 22 de Abril

En la villa de Bullas en veinte y ocho dias del mes de Abril
de mill e setecientos e ochenta e tres años los señores Gregorio fernandez
de Morera y Alonzo fernandez de Bulla Alcaldes de la
de la ordenario de esta villa por su Magestad Sancho
Martinez Sanchez de Jerez fernandez de Bulla Regidor
Pedro Sanchez Casero Alcaide de la Justicia de
esta villa juntos e congregados en su Ayuntamiento
lo acordaron para ratar con fe en las Cortes
reunidas a ambas Magestades Gobierno Político de
Comun de esta villa de Bulla de pteson que por quando
al congado el termino de esta villa de Bulla de Bulla
allado de Jerez de la Mancha de Langreña para que
no haga daño en los sembrados e arbolados de este ter
mino ni en los agnos de Bulla e mandan e mandaron